



REF. : DESIGNA REEMPLAZO POR RENUNCIA DEL BENEFICIARIO ANSELMO SEPÚLVEDA SOTO DEL GRUPO LAUTARO COLECTOR SOLAR, SELECCIONADO EN EL PROCESO DE POSTULACIÓN TERCER LLAMADO 2017, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II COLECTOR SOLAR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº : 4133

CONCEPCIÓN, 27 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 31, referido a las renunciaciones y reemplazos.
- b) La Resolución Exenta Nº 1012 de (V. y U.) de fecha 16.02.2017, que dispone el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017 con 3 procesos de selección, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, y fija la Distribución de Recursos;
- c) La Resolución Exenta Nº 329 de (V. y U.) de fecha 23.01.2018, que modifica Resolución Exenta Nº 1012 y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017;
- d) La postulación y selección del Proyecto del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica E.P. IDAC Ltda., con el grupo "Lautaro Colector Solar" código grupo 138683, correspondiente a la comuna de Penco, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del postulante Anselmo Sepúlveda Soto RUT 6.178.595-7, presentado por esa entidad organizadora;
- e) El Certificado de Subsidio Serie HM2 Nº CS3-2017-301906, Título II Colector Solar, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al grupo "Lautaro Colector Solar" código grupo 138683, perteneciente a la comuna de Penco, con vigencia hasta el 13 de Febrero de 2019, emitido a nombre de don Anselmo Sepúlveda Soto RUT 6.178.595-7;
- f) Oficio Nº 41 de fecha 16.10.2018 de la EGIS/PSAT IDAC Ltda., mediante el cual comunica la renuncia del beneficiario y propone su respectiva postulante de reemplazo;

| Renunciante | RUT | Reemplazante | RUT |
|------------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Anselmo Sepúlveda Soto | 6.178.595-7 | Corina Merino Ormeño | 7.097.184-4 |

- g) Memorándum Nº 189 de fecha 22.10.2018, de la Jefa Unidad de Programas Habitacionales - Sectores Medios y PPPF, en el que solicita la aprobación técnica del Proyecto mencionado en el visto d);
- h) Memorándum Nº 796 de fecha 13.12.2018, de la Jefa Unidad de Proyectos Habitacionales, que señala la aprobación de los antecedentes técnicos presentados;
- i) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

- j) Las facultades conferidas en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones, la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Departamento de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que me delega facultades para designar sustituciones y reemplazos de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 de (V. y U.) de 2006 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (UPH) de este SERVIU, evaluó los antecedentes de la reemplazante indicada en los vistos f), g) y h) de esta Resolución, quien cumple con los requisitos establecidos en el Art. N° 31 del D. S. N° 255 de (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- b) Que, al cumplirse con lo dispuesto en el Art. N° 31 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACÉPTASE** la renuncia del beneficio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del beneficiario del grupo "Lautaro Colector Solar" código grupo 138683, correspondiente a la comuna de Penco, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica IDAC Ltda., que a continuación se individualiza, el que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionados, aprobados por la Resolución Exenta N° 329 de (V. y U.) de fecha 23.01.2018, y anúlase el Certificado de Subsidio serie y número señalado:

| Renunciante | RUT | N° Serie Certificado |
|------------------------|-------------|------------------------|
| Anselmo Sepúlveda Soto | 6.178.595-7 | HM2 N° CS3-2017-301906 |

2. **ACÉPTASE** como beneficiaria y reemplazante a la siguiente postulante, cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondiente, para incorporarla a la nómina de beneficiarios de la Resolución Exenta N° 329 de (V. y U.) de fecha 23.01.2018 y efectuar la emisión del correspondiente certificado de subsidio:

| Reemplazante | RUT |
|----------------------|-------------|
| Corina Merino Ormeño | 7.097.184-4 |

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (UPH) efectuará toda la tramitación para el otorgamiento del nuevo beneficio y la correspondiente emisión del certificado de subsidio respectivo.

Anótese, Comuníquese y Archívese

KAREN HERNANDEZ LORCA
 SUBROGANTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION DEL BIOBIO

Transcripción:

- División Política Habitacional MINVU
- Unidad de Sectores Medios y PPPF - Roxana Méndez Henríquez
- Unidad Supervisión de Obras Habitacionales
- EGIS/PSAT IDAC - Las Heras N° 444, Of. 04, Concepción
- Oficina de Partes